

HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021300002604-1



05GIS15 - V6 Página 1 de 1

SDU.337.2021

Bogotá, 15 de Marzo del 2021

Señor
ANONIMO
No registra

Asunto: Petición de Usuario ALMERA: 20212639 (266)

Dando alcance al requerimiento del radicado 20212639 recibido a través de nuestro Buzón de Sugerencias, me permito dar respuesta y comentarle que su solicitud fue evaluada por la Jefe Doris Helena Torres Acosta Subdirectora de Enfermería quien informa:

"Una vez conocida la queja del peticionario anónimo, como no es posible contar con datos específicos del paciente para ampliar información, se procede a identificar en los listados del personal de enfermería asignado a la UCI, el nombre relacionado Nelly, con el fin de dar a conocer la petición y poder hacer retroalimentación de forma particular y al equipo de trabajo en general, sobre la importancia de brindar atención oportuna, segura y humanizada acordes con a las políticas de atención establecidas en el HUS.."


Me permito *inicialmente* ofrecer excusas, por la situación que género tal insatisfacción.

Para finalizar agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacémoslo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Se da esta la oportunidad para socializar nuestra declaración de Derechos y Deberes en Salud, bajo nuestro eslogan "Respetando los derechos y educando nuestros deberes." Establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,


MARISOL GARAVITO BEJARANO
Subdirectora de Defensoría al Usuario
Defensor.subdirector@hus.org.co
PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Lady Moreno - Tec. SDU
Anexo: Uno (1) Folio

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERIA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
15-03-21	30-3-21
Responsable:	Responsable:
Andree	Andree



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"